

30 de octubre de 2001

*file
2/10/02*

A TODOS LOS ESTUDIANTES DEL RECINTO DE RIO PIEDRAS



Ramón D. García Barrios, Ph.D.
Decano de Administración



Oficina del Decano
de Administración

NORMAS QUE REGIRAN EL PAGO DE MATRICULA MEDIANTE PRORROGA EN EL RECINTO DE RIO PIEDRAS

El nuevo Reglamento para el Cobro de Deudas en la Universidad de Puerto Rico. Certificación 101, año 2000-01, de la Junta de Síndicos, promulga las normas que regirán el pago de la matrícula mediante prórroga en la Universidad de Puerto Rico. Este, aunque continua proveyendo para que el (la) Decano(a) de Estudiantes otorgue prórrogas a aquellos estudiantes que confrontan circunstancias que así lo ameriten, establece dos cambios significativos a las normas actuales. En primer lugar, define que la prórroga constituye un plan de pago, por lo que no se autorizarán otros planes de pago. En segundo lugar, impone que una vez vencidos los plazos de pago, se aplicará al balance un recargo, computado al interés legal prevaleciente en el mercado.

A fines de adelantar y agilizar el procedimiento de otorgación de prórrogas y una vez informados estos cambios, los estudiantes que interesen acogerse a ese privilegio y cumplan con los requisitos (seis créditos (6) a nivel subgraduado o tres créditos (3) a nivel graduado y no tener deudas atrasadas con el Recinto) deberán completar el formulario adjunto. Este estará vigente hasta que el propio estudiante lo revoque por escrito. Al ejercer esta opción, que no aplica al verano, es importante que consideren lo siguiente:

1. Las cuotas especiales (plan médico, cuota facilidades, matrícula tardía y diploma) no estarán sujetas a prórroga. Sólo está sujeto a prórroga el balance de los créditos, excepto los cursos de bellos oficios y las tesis sin créditos.

A todos los estudiantes del Recinto de Río Piedras
Página 2
30 de octubre de 2001

2. La prórroga se cobrará en tres plazos, cada uno equivalente a una tercera parte (1/3) del costo de los créditos matriculados. Las fechas de vencimiento de los plazos serán las siguientes:

<u>Primer Semestre</u>	<u>Segundo Semestre</u>
Día de pago matrícula	Día de pago matrícula
1 de octubre*	1 de marzo*
1 de noviembre*	1 abril*

*Si el día 1ro de mes es fin de semana o feriado el plazo vencerá el próximo día laborable.

3. Los estudiantes que incumplan con el pago según establecido, se considerarán deudores, y por lo tanto, no se les podrá ofrecer ningún tipo de servicio, entre ellos el matricularse. Por esto, es de primordial importancia que los estudiantes que disfrutan de prórroga durante el presente semestre se aseguren de saldar la misma a la fecha de vencimiento para que puedan matricularse el próximo semestre. Recuerden, no habrá planes de pago para estas deudas.
4. Si usted se acoge al método de pago mediante prórroga se le facturará según los plazos establecidos (1/3 créditos más cuotas al momento de matricularse) y podrá utilizar la opción de pago en el banco, telepago o internet. Enfatizamos en que la fecha límite para efectuar este primer pago será el último día de pago de matrícula, según establecido en el calendario académico. Si luego de facturada la matrícula con prórroga, usted está en condiciones de pagar la totalidad, deberá acudir al proceso de matrícula (Complejo Deportivo) para recibir una nueva factura y efectuar su pago.

La fecha límite para radicar la solicitud es el 30 de noviembre de 2001. Los documentos se podrán entregar en una de las siguientes oficinas: Decanato Auxiliar de Actividades en el Centro de Estudiantes, en la Oficina de Recaudaciones o en la Oficina del Registrador.

Si usted ya solicitó la prórroga y la recibe automáticamente, no tendrá que llenar el formulario nuevamente, pero sí le aplicará la nueva reglamentación.

**AUTORIZACION DE USO DE OPCION DE PRORROGA PARA EL
PAGO DE MATRICULA EN TRES (3) PLAZOS DURANTE
LOS SEMESTRES (NO INCLUYE VERANO)**

Autorizo a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a facturar mis cargos de matrícula en tres plazos si al momento de envío por correo de mi factura-programa de clases no tengo la beca procesada o no soy elegible y/o no he recibido exenciones que cubran los costos de los créditos. Me responsabilizo a cumplir con el siguiente itinerario de pagos.

PAGO	CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
<i>Primero</i>	<i>1/3 parte de los créditos y cuotas especiales no reembolsables</i>	<i>Día de pago de matrícula</i>	<i>Día de pago de matrícula</i>
<i>Segundo</i>	<i>1/3 parte de los créditos</i>	<i>1 de octubre*</i>	<i>1 de marzo*</i>
<i>Tercero</i>	<i>1/3 parte de los créditos</i>	<i>1 de noviembre*</i>	<i>1 de abril*</i>

**Si el día 1ro de mes es fin de semana o feriado el plazo vencerá el próximo día laborable*

Cualquier plazo pagado tardíamente conllevará el pago adicional de los recargos vigentes. El incumplimiento de este compromiso me convierte en estudiante deudor, según las disposiciones de la Certificación Núm. 101 (2000-2001) de la Junta de Síndicos

NOMBRE _____ NUM. ESTUDIANTE _____

FACULTAD _____ SEGURO SOCIAL _____

TELEFONO _____ FECHA _____

FIRMA

Para ser elegible a prórroga el estudiante debe matricularse en un mínimo de tres (3) créditos a nivel graduado o seis (6) créditos subgraduados y no tener deudas atrasadas con el Recinto. Esta autorización tendrá vigencia mientras el estudiante no la revoque por escrito.

Favor entregar esta Autorización en cualquiera de las siguientes oficinas o devolver junto con la solicitud.

- *Recaudaciones (Area Administrativa)*
- *Registraduría (Oficina de Información 101)*
- *Centro de Estudiantes (Oficina 106)*